

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0326-2019-UNAM

Moquegua, 03 de Mayo de 2019

VISTOS, el Informe N° 045-2019-DGC/P/UNAM del 26.04.2019, Carta N° 0094-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 23.04.2019, Memorando Múltiple N° 03-2019-DGC/P/UNAM del 02.04.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de Mayo del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 03-2019-DGC/P/UNAM del 02.04.2019, el Director de Gestión de la Calidad como órgano de asesoramiento de la Presidencia de la Comisión Organizadora, procede a reiterar lo comunicado a través del Memorando Múltiple N° 02-2019-DGC/P/UNAM, en el sentido de la conformación de los Comités de Calidad de las Escuelas Profesionales, como primer paso para iniciar el proceso de acreditación de sus respectivos planes de Estudios, el cual debe ser aprobado con Resolución de Comisión Organizadora y elevado al SINEACE por la Dirección de Gestión de la Calidad de la UNAM.

Que, al respecto, con Carta N° 0094-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 23.04.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, comunica al Director de Gestión de la Calidad la propuesta de designación para conformar el Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, integrada por docentes ordinarios.

Que, con Informe N° 045-2019-DGC/P/UNAM del 26.04.2019, el Director de Gestión de la Calidad en atención a la Carta N° 0094-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 23.04.2019, informa al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora que previa coordinación con las Escuelas Profesionales, se están adecuando algunos datos para la conformación de los Comités de Calidad, a fin de uniformizarlos al formato C.11 de la Directiva N° 002-2018-SINEACE/P aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 172-2018-SINEACE/CDAH del 16.10.2018, para su correspondiente aprobación mediante acto resolutivo; para tal efecto, remite la propuesta de conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conforme lo peticionado por el Mgr. Ing. Jorge Luis Tomás Florez Salas, Director de la referida Escuela Profesional.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 02 de mayo del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR la conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme lo peticionado por el Mgr. Ing. Jorge Luis Tomás Florez Salas, Director de la referida Escuela Profesional.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de Mayo de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la conformación del COMITÉ DE CALIDAD de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	FILIACIÓN
Jorge Luis Tomas Florez Salas (Primer Miembro)	00790320	<a href="mailto:jflorezs@hotmail.com">jflorezs@hotmail.com</a>	Docente
Carlos Eduardo Joo García (Segundo Miembro)	04745422	<a href="mailto:caedjo@hotmail.com">caedjo@hotmail.com</a>	Docente
Victor Adrián Ponce Estrada (Tercer Miembro)	00478666	<a href="mailto:victoradrian_02@hotmail.com">victoradrian_02@hotmail.com</a>	Docente
Elizabeth Marina Ramos Saira (Cuarto Miembro)	29667154	<a href="mailto:eliramos_2740@hotmail.com">eliramos_2740@hotmail.com</a>	Docente

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Comisión conformada en el artículo precedente, presente un Informe Final de Actividades, al término de cada Semestre Académico.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.



---

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0326-2019-UNAM

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DGC  
EPIM  
OTIN  
Interesado  
Arch. (2)